



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030522000219

Folio interno: UT-J/0119/2022

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

En alcance a su solicitud y con relación a la respuesta notificada el día 24 de febrero del 2022, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

“Se solicita:

1.- La sentencia de la Primera Sala de la SCJN del Expediente 2/2017, con fecha: 16/03/2017, referente a que se declaro inconstitucional el artículo 13, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

2.- Las sentencias emitidas por el Juzgado de Distrito, Tribunales Colegiados que fueron el antecedente del Expediente 2/2017 de la Primera Sala de la SCJN que se hace referencia en el punto anterior.”

Respuesta

Le hago de su conocimiento el informe de la **Secretaría General de Acuerdos**, respecto de la sentencia dictada en el amparo indirecto 1740/2013, del Juzgado Sexto de Distrito, del cual señaló lo siguiente:

*“...(en la inteligencia de que de una búsqueda preliminar de la Unidad General arrojó que la sentencia solicitada podría referirse a la **declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2017 del Pleno de este Alto Tribunal**), esta Secretaría General de Acuerdos hace del conocimiento que **no tiene a su alcance la sentencia dictada en el amparo indirecto 1740/2013, del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan**, toda vez que, de su búsqueda en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, no fue localizada, por lo que la petición respectiva **deberá dirigirse a ese órgano jurisdiccional** a fin de que la pretensión informativa del solicitante pueda ser satisfecha...”*

Ahora bien, y una vez considerada la respuesta emitida por la Secretaría General de Acuerdos, hago de su conocimiento que dicha información corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, para el caso concreto, a los **Tribunales Colegiados o Unitarios de Circuito**, por lo que hago de su conocimiento que dicha información **no es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en ese tenor, le comunico que su solicitud fue remitida el **4 de marzo del año en curso**, mediante comunicación electrónica, a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacer del conocimiento de ese órgano que usted presentó una solicitud de la competencia del mismo, toda vez que este Alto Tribunal, dejó de administrar la documentación jurisdiccional generada por los Juzgados de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito que antes resguardaba, misma que fue formalmente transferida al Consejo de la Judicatura Federal el pasado 13 de abril de 2018.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	